



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-2015-0006
Bogotá D. C.,

Señor
MIGUEL ANGEL MOLINA VARGAS
Mamolinav8@gmail.com



MinCIT

2-2015-006606
2015-05-19 12:02:13 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES:MIGUEL ANGEL MOLINA VARGAS

Destino: Externo
Asunto: **Consulta**

Fecha de Radicado	30 de enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 065 - CONSULTA
Tema	APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA (NICC - NIAs)

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"¿El código de ética debe ser de conocimiento y aceptación por parte de toda la firma (incluyendo personal administrativo ej. Secretarías, mensajeros, personal de archivo) o solamente debe ser de conocimiento, aceptación y aplicación de los profesionales que realizan trabajo de campo de auditoría (excluyendo personal administrativo)?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad fue elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board for Accountants - "IESBA"). La misión de la IFAC, entre otras, es impulsar el fortalecimiento de la profesión contable en el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

sólidas mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad.

El código de ética antes mencionado, en el numeral 100.3, establece:

*"Las Partes B y C describen el modo en que se aplica el marco conceptual en determinadas situaciones. Ofrecen ejemplos de salvaguardas que pueden resultar adecuadas para hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. También describen situaciones en las que no se dispone de salvaguardas para hacer frente a dichas amenazas y, en consecuencia, debe evitarse la circunstancia o la relación que origina las amenazas. **La Parte B se aplica a los profesionales de la contabilidad en ejercicio. La Parte C se aplica a los profesionales de la contabilidad en la empresa.** Es posible que los profesionales de la contabilidad en ejercicio encuentren que la parte C es relevante para sus circunstancias particulares". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

El código de ética contenido en los artículos 35 al 40 de la ley 43 de 1990, en su aplicación, es armónico con el párrafo antes indicado.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUAREZ CORTES
Consejero

Proyectó: EHMB
Consejero Ponente: GSC
Revisó y aprobó: WFF/GSC